



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO, REALIZADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014

ASISTENTES

MIRA ROS, J. M.
(Vicerrector de Planificación de Enseñanzas)
GARCÍA FERNÁNDEZ, A. J.
(Vicerrector de Investigación)
SÁNCHEZ GÓMEZ, G.
(Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la
Universidad de Murcia, EIDUM)
ESCUDERO PASTOR, E.
(Presidenta de la Comisión de CC. de la Salud)
GARCÍA SOLANES, J.
(Presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas)
HERNÁNDEZ CAMPOY, J. M.
(Presidente de la Comisión de Artes y Humanidades)
MARCOS DIEGO, C.
(Secretaría de la Comisión de Ciencias)
MARTÍNEZ BARBERÁ, H.
(Presidente de la Comisión de Ingeniería y Arquitectura)
Jurídicas)
ARNEDO MARTÍNEZ, F. M.
(Jefe de Servicio de Grado y Postgrado)
MARTÍNEZ TOMÁS, M.
(Jefe de Sección de Postgrado)

EXCUSA SU ASUSTENCIA

OLIVA ORTIZ, J.
(Presidente de la Comisión de Ciencias)

En Murcia, a las 9:30 horas del día 11 de julio de 2014, se reúne la Comisión General de Doctorado en la sala de reuniones de Gestión Académica, sita en edificio Rector Soler, 3ª planta, Campus de Espinardo, con la asistencia de los miembros reseñados al margen.

Preside la reunión el Vicerrector de Planificación de Enseñanzas, D. José Manuel Mira Ros, y actúa como secretario D. Manuel Martínez Tomás, Jefe de Sección de Postgrado.

Antes de comenzar con el orden del día, el Vicerrector a petición de la anterior Vicerrectora, D.ª Concepción Palacios, da lectura al mensaje de despedida del

presidente saliente de la Comisión de Artes y Humanidades, D. Pascual Cantos, en el que agradece de corazón a ésta su labor y buen hacer, y le da las gracias por su amistad y cercanía en todo momento.

Así mismo transmite a la Comisión de Doctorado su gratitud y cariño por todo lo que ha recibido y aprendido de ellos, y explica que le resulta imposible seguir en la misma, por lo que no ha podido más que dimitir y delegar en el nuevo sucesor, Juan Manuel Hernández Campoy, del que está seguro que lo hará mejor que él.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de 16 de mayo de 2014.

Se aprueba.



2.- Informe del Sr. Vicerrector.

El Vicerrector informa que asistió el martes pasado a la reunión CASUE, intersectorial de la CRUE, en la que les anticiparon algunos temas que estarán en el orden del día de la reunión del Consejo de Universidades del próximo 23 de julio. El MECD ha presentado un borrador de RD que contempla que el modelo actual (salvo excepciones puntuales) 4+1, cuatro años para grado y un año para máster, sea sustituido por un nuevo modelo de 3+2, tres de grado y dos de máster. Y lo que es todavía más preocupante, se dejaría en manos de las universidades poder optar entre los modelos 4+1 o 3+2.

También informa que un nuevo borrador de RD contempla modificaciones en los procesos de evaluación del profesorado que realiza ANECA.

Tras debatir los miembros de la comisión sobre lo informado, el Vicerrector, señala que se va a hacer un documento en el que se manifieste que las universidades están de acuerdo en reflexionar con sosiego y rigor sobre el cuatro más uno y el tres más dos, pero que no parece oportuno hacerlo ahora. Está saliendo la primera promoción del modelo 4+1, no se tienen datos sobre la acogida laboral de los egresados, se está en proceso de renovación de la acreditación del modelo con ANECA y no es razonable iniciar un nuevo proceso simultáneo con ANECA usando un nuevo modelo; por otra parte representa un encarecimiento real de los estudios el pasar los másteres de uno a dos años, en un momento de dificultades económicas para muchas familias.

3.- Comprobación de nivel de formación de estudios extranjeros no homologados.

El Vicerrector recuerda a los miembros de la Comisión que presten atención a la redacción de los informes que emitan, en concreto a los nombres de los estudiantes, ya que una sola letra equivocada puede alterar su significado.

Se autorizan las siguientes solicitudes:

Nombre y Apellidos	Comisión Competente	Nivel Otorgado
GEORGINA MAGALI MÉNDEZ DE CASTELLÓN	AA Y HH	LICENCIAT.
MATTHEW LUKE VINCENT	AA Y HH	LICENCIAT.
MATTHEW LUKE VINCENT	AA Y HH	MASTER
MERIEEM NACEUR	AA Y HH	LICENCIAT.
DANIEL ALEJANDRO MOLINA HERRERA	CC SALUD	LICENCIAT.



Nombre y Apellidos	Comisión Competente	Nivel Otorgado
ELIZABETH LIA IDABERRI	CC SALUD	LICENCIAT.
ANGELA SOFÍA JAQUINET PEREZ	CC SS Y JJ	LICENCIAT.
LAURA VANESA POMARES SCORPINITI	CC SS Y JJ	LICENCIAT.
MARÍA CRISTINA ZAMBRANO HIDROVO	CC SS Y JJ	LICENCIAT.
TATIANA GRIGORIEVNA FURMANOVA	CC SS Y JJ	LICENCIAT.
TATIANA GRIGORIEVNA FURMANOVA	CC SS Y JJ	MASTER
MONICA ALEJANDRA DE SANTIS OTTATI	CIENCIAS	LICENCIAT.
JEHAD ALSAMMAN	ING Y ARQ	LICENCIAT.
MIGUEL ANGEL SOLIS MOLINA	ING Y ARQ	LICENCIAT.
MIGUEL ANGEL SOLIS MOLINA	ING Y ARQ	MASTER
MIGUEL ENRIQUE LÓPEZ MUÑOZ	ING Y ARQ	LICENCIAT.
MIGUEL ENRIQUE LÓPEZ MUÑOZ	ING Y ARQ	MASTER

4.- Autorización para la presentación de tesis doctorales como compendio de publicaciones.

Se aprueban las solicitudes presentadas por:

- **M.^a VICTORIA MORENO CANO**, Programa de doctorado en informática (RD 1393/2007), Facultad de Informática, dirigida por, D. Miguel Ángel Zamora Izquierdo y por D. Antonio F. Skarmeta Gómez, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ingeniería y Arquitectura.
- **DAMIÁN ESCRIBANO TORTOSA**, Programa de doctorado en tecnología de la reproducción y medicina veterinarias (RD 1393/2007), Facultad de Veterinaria, dirigida por D. José Joaquín Cerón Madrigal, D.^a Ana M.^a Gutiérrez Montes y D.^a Silvia Martínez Subiela, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.
- **CARLOS GÓMEZ GALLEGO**, Doctorado: Tecnología de los alimentos, nutrición y bromatología (RD 56/2005), Facultad de Veterinaria, dirigida por D. Gaspar Ros Berruezo, D.^a M.^a Jesús Periago Castón y D.^a M.^a Carmen Collado Amores, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.



- **GINÉS DÓLERA TORMO**, Programa de doctorado en informática (RD 1393/2007), Facultad de Informática, dirigida por D. Gregorio Martínez Pérez y D. Félix Gómez Mármol, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ingeniería y Arquitectura.
- **ÁNGEL HERNÁNDEZ CONTRERAS**, Programa de doctorado en gestión de recursos vivos acuáticos y acuicultura (RD 1393/2007), Facultad de Biología, dirigida por D. Benjamín García García y D.ª M.ª Dolores Hernández Llorente, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias.
- **CARMEN RÓDENAS BARCELÓ**, Programa de doctorado en tecnología de la reproducción y medicinas veterinarias (RD 1393/2007), Facultad de Veterinaria, dirigida por D.ª Xiomara Lucas Arjona y D.ª Inmaculada Parrilla Riera, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.

La presidenta de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud somete a la consideración de la Comisión General de Doctorado dos tesis más por esta modalidad, que han llegado hasta su Comisión. Se trata de los siguientes doctorandos:

DIEGO VILELA ALKMIN, Programa de doctorado en tecnología de la reproducción y medicinas veterinarias (RD 1393/2007), Facultad de Veterinaria, dirigida por D.ª Inmaculada Parrilla Riera y D. Jordi Roca Aleu, sobre la que explica que se trata de una tesis de tres artículos, en la que uno de ellos se encuentra revisado, pendiente de consideración por parte de la revista, por lo que no cumple estrictamente el requisito establecido por la normativa.

La otra tesis se trata de **MIGUEL ÁNGEL MIÑARRO**, Programa de doctorado en tecnología de la reproducción y medicinas veterinarias (RD 1393/2007), Facultad de Veterinaria, dirigida por D.ª M.ª Antonia Gil Corbalán y D. Emilio Arsenio Martínez García, sobre la que explica que también se trata de una tesis de tres artículos, pero que uno de ellos se encuentra pendiente de revisión menor, por lo que tampoco cumple el requisito establecido por la normativa.

La Secretaria de la comisión de Ciencias, manifiesta no estar de acuerdo con autorizar estos dos casos, ya que en su Comisión se han rechazado casos similares, por lo que se produciría un agravio comparativo si se autorizasen estos ahora. También manifiesta, en caso de tener apremio por presentar la tesis, que existe la posibilidad de presentarla por la modalidad ordinaria, a lo que el resto de miembros asienten, por lo que quedan rechazadas estas dos propuestas.

La presidenta de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud, solicita que en tal caso se celebre una nueva reunión de esta Comisión para principios de septiembre, y dar lugar así a que puedan estar aceptados los artículos en cuestión de estas tesis doctorales, a lo que el Vicerrector manifiesta su conformidad.



5.- Extinción de programas de doctorado de sistemas anteriores.

El Vicerrector presenta el documento elaborado por el Área de Gestión Académica, y da la palabra al Jefe de Servicio de Grado y Postgrado para su planteamiento ante esta Comisión.

El Jefe de Servicio explica que se trata de una propuesta que aprobada por esta Comisión, podría ser elevada al Rector para que la firmara como resolución, en la que se establece un calendario con fechas máximas para admitir a trámite las tesis doctorales reguladas tanto por los Reales Decretos 778/1998, y 56/2005, como las reguladas por el RD 1393/2007, cuya extinción total está prevista para el 11 de febrero de 2016 en el caso de los dos primeros, y para el 30 de septiembre de 2017 para el último, a excepción, en este último, de los estudiantes que comenzaron sus estudios en el curso 2010-2011 y anteriores, cuyo plazo de extinción también acaba el 11 de febrero de 2016.

El Vicerrector precisa que se trata de una propuesta técnica, y que no tiene mayor calado.

La Secretaria de la comisión de Ciencias, propone modificar el plazo último del apartado (II), en lugar de que sea «...hasta el 30 de abril de 2017», que fuese hasta el 31 de mayo, dando así más tiempo a los doctorandos para presentar su tesis.

El presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas, solicita que se revise la redacción del documento, a lo que el Jefe de Servicio de Grado y Postgrado responde que es consciente de que aún está por revisar su redacción y que por supuesto será objeto de la misma antes de ser propuesta como resolución al Rector por el Vicerrectorado.

El presidente de la comisión de Artes y Humanidades, agradece la propuesta.

Se aprueba la propuesta que se transcribe a continuación a falta de revisar su redacción:

«El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011 (BOE 10.2.2011) limita a 5 años el plazo para la presentación y defensa de la tesis a los estudiantes que a la entrada en vigor de este Real Decreto ya hubieran iniciado estudios de doctorado regulados por legislaciones anteriores. Por tanto, deberán defender la tesis **antes del 11 de febrero de 2016**

No obstante, los estudiantes con estudios de doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, en el curso **2011-12, 2012-2013 o 2013-2014**, en aplicación de la disposición transitoria segunda del mencionado Real Decreto



99/2011, dispondrán **hasta el 30 de septiembre de 2017** para la defensa de la tesis.

Teniendo en cuenta los plazos establecidos en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (BORM de 12 de abril de 2014) en cuanto a exposición pública de las tesis doctorales, de autorización de su defensa y la comunicación del día de defensa y evaluación, se hace necesario establecer, por la Universidad de Murcia, un plazo máximo para la presentación y admisión a trámite ante la Comisión General de Doctorado, en la Sección de Postgrado.

La Comisión General de Doctorado, en su reunión de fecha 11 de julio de 2014, acordó proponer al Rector la fecha máxima en la que podría presentarse tesis doctorales de regulaciones anteriores al Real Decreto 99/2011, en los siguientes términos,

Resolución:

La entrada en vigor del R.D.99/2011 limita a 5 años el plazo para la presentación y defensa de la tesis doctoral, transcurrido dicho plazo sin que se haya producido esta, el doctorando causará baja definitiva en el programa. Como consecuencia de ello, el doctorando matriculado en estudios de doctorado con anteriores regulaciones, deberá tener en cuenta:

Primero.- Extinción de los Programas regulados por el Real Decreto 778/1998

Los estudiantes que iniciaron los estudios de doctorado por el RD 778/1998 dispondrán **hasta del 11 de febrero de 2016** para la lectura de la tesis

La admisión a trámite tendrá que hacerse en la Sección de Postgrado **hasta del 10 de noviembre de 2015.**

Ultimo curso académico para la matrícula de la tutela académica 2015/2016.

Segundo.- Extinción de los Programas regulados por el Real Decreto 56/2005:

Los estudiantes que iniciaron los estudios de doctorado por el RD 56/2005 dispondrán **hasta del 11 de febrero de 2016** para la lectura de la tesis.

La admisión a trámite tendrá que hacerse en la Sección de Postgrado **hasta del 10 de noviembre de 2015.**

Ultimo curso académico para la matrícula de la tutela académica 2015/2016.

Tercero.- Extinción de los Programas de doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007:



I.- El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011 (BOE 10.2.2011) limita a 5 años el plazo para la presentación y defensa de la tesis a los estudiantes que a la entrada en vigor de este Real Decreto ya hubieran iniciado estudios de doctorado regulados por normativas anteriores. Por tanto, deberán defender la tesis **hasta del 11 de febrero de 2016**.

La admisión a trámite tendrá que hacerse en la Sección de Postgrado **hasta el 10 de noviembre de 2015**.

Ultimo curso académico para la matrícula de la tutela académica 2015/2016.

II.- No obstante, los estudiantes que hubieran iniciado los estudios de doctorado en los cursos **2011-12, 2012-2013 o 2013-2014**, en aplicación de la disposición transitoria segunda del mencionado Real Decreto, dispondrán **hasta el 30 de septiembre de 2017 para la defensa** de la tesis

La admisión a trámite tendrá que hacerse en la Sección de Postgrado **hasta del 31 de mayo de 2017**.

Ultimo curso académico para la matrícula de la tutela académica 2016/2017.

Murcia, 11 de julio de 2014»

El Vicerrector manifiesta que se hará llegar una copia a cada uno de los alumnos matriculados y a sus directores.

6.- Asuntos de trámite

Se estudia la petición de **D.ª Ana Dorado Barbe**, que defendió su tesis doctoral el pasado día 3 de julio, en la que solicita que se retire de publicación en abierto su tesis, al menos durante 2 años, por exigencia de las revistas de impacto en las que pretende efectuar publicaciones y poder acreditar el requisito de que los contenidos sean inéditos.

El Vicerrector explica que la aceptación de esta petición supondría cambiar el marco legal establecido por la norma aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012, sobre «Regulación de la lectura y publicidad de las tesis doctorales en circunstancias excepcionales de confidencialidad», ya que por un lado no se ajusta a ninguno de los supuestos establecidos en la misma, y por otro efectúa su petición una



vez defendida la tesis, en lugar de hacerlo antes de efectuar el depósito de la misma, tal y como está regulado.

El presidente de la comisión de Artes y Humanidades manifiesta que debe someterse a lo establecido en la citada norma.

El presidente de la comisión de CC. Sociales y Jurídicas, manifiesta que la estudiante puede escoger para publicar, otras revistas que no exijan el requisito que manifiesta, o que podía haber presentado su tesis en la modalidad de compendio de publicaciones.

El Vicerrector refiere un precedente similar ya tratado en esta comisión, en concreto en la de 19 de junio de 2013, en el que igualmente no se cumplían los requisitos establecidos por la norma, y que fue desestimado.

Se desestima esta solicitud, al entender que no se ajusta a ninguno de los dos supuestos de aplicación regulados en el citado acuerdo de Consejo de Gobierno.

En relación con el **Punto 6 del orden del día de la Comisión General de Doctorado anterior, celebrada el 16 de mayo del corriente**, en la que D. Antonio Blas Martínez Nicolás solicita, que se aplique a su tesis doctoral «Interrelación entre los sincronizadores y el sistema circadiano humano» las circunstancias excepcionales de confidencialidad a los capítulos experimentales 2, 4 y 5, en proceso de publicación en revistas científicas, y a al capítulo experimental 7, afectado por patente, y que se acordó recabar a través de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud, más información, informa su presidenta que finalmente el doctorando ha desistido de su petición, lo que confirma el Jefe de Sección de Postgrado al haber recibido éste comunicación escrita de la misma.

La Comisión acepta el desistimiento y da por resuelta esta solicitud.

El presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas quiere plantear a la Comisión General de Doctorado lo observado por su Comisión, celebrada el 30 de junio pasado, al analizar la idoneidad de los miembros del tribunal de la tesis titulada «Baile Flamenco: Observación y análisis del Taranto en los ámbitos profesional y académico. Reflexión Metodológica», presentada por la doctoranda D.^a Estefanía Brao Martín, y dirigida por D. Arturo Díaz Suárez, del Departamento de Actividad Física y Deporte.

Manifiesta que cinco de los siete miembros propuestos para el tribunal sólo aportan una publicación, o publicaciones que no tienen nada que ver con el tema de la



tesis, y que esta circunstancia ya ha sido comunicada al director del departamento, y les ha pedido que aporten otras publicaciones y su relevancia.

Además de lo anterior, manifiesta que los miembros de su Comisión tienen dudas más que razonables sobre si esta tesis reúne la calidad y los elementos básicos que debe tener una investigación de esta naturaleza, y consideran que, por el enfoque de la investigación, estaría mucho más justificado que la tesis se tramitara a través de áreas más relacionadas con la docencia musical, como por ejemplo Didáctica de la expresión musical.

Por todo lo anterior, el presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas, solicita que la propia tesis sea examinada por dos expertos externos en la temática abordada, y que se estudie si esta tesis debería tramitarse por áreas más relacionadas con la docencia musical en lugar del deporte.

El jefe de Sección de Postgrado comprueba el estado de la tesis doctoral, y resulta que finalizó su exposición pública el pasado día 8 de julio.

El jefe de Servicio de Grado y Postgrado explica que en tal caso se ha incumplido el procedimiento establecido en el artículo 21 del Reglamento de Doctorado, ya que la petición de informe a la Comisión de Ramas debe producirse antes de que el departamento autorice a la doctoranda su presentación.

El Vicerrector manifiesta que en este caso no se trata de un asunto de trámite por lo que hay que tratarlo en una comisión en la que esté incluido en el orden del día, ya que las cuestiones de forma no son menos importantes, a lo que el resto de miembros asienten.

Se acuerda celebrar una próxima Comisión General de Doctorado para la próxima semana, siempre y cuando de tiempo al presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas, a recabar los informes de los dos expertos.

7.- Ruegos y preguntas.

El presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas manifiesta que en los modelos de informe de idoneidad de los miembros del tribunal, se establece que se mencionen hasta tres publicaciones relevantes, por lo que quien debe cumplimentarlo lo entiende de forma literal y no mencionan tres. Propone que se debería de añadir «como mínimo», para que de esta forma relacionasen tres publicaciones.

La Secretaria de la comisión de Ciencias manifiesta que en ese mismo impreso justo debajo lleva un apartado para relacionar otros méritos, y que en su comisión





piden que les justifiquen en ese apartado el «por qué» se propone a ese doctor para el tribunal.

La presidenta de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud estima que sería mejor añadir un apartado c) a ese modelo.

El presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas precisa que la idea es conocer si los candidatos tienen sexenios, y por otro lado, en el apartado de otros méritos mecanizan mucho texto, en el que no se explica por qué es idóneo ese profesor para esa tesis.

El jefe de Servicio de Grado y Postgrado recuerda que el modelo de informe de idoneidad al que se alude, fue autorizado en su momento por esta Comisión.

El presidente de la Comisión de Ingeniería y Arquitectura manifiesta, que en su comisión se están produciendo muchas tesis doctorales con mención de doctor internacional, respecto de las que tienen que recabar informes de dos expertos para cada una de ellas.

A estos informantes no se les puede hacer ningún reconocimiento, y hay que ir agradeciendo el «favor», por lo que cada vez es más difícil encontrar colegas que dispongan de tiempo para dedicarlo a esa tarea de emitir informe. Además estos informes los expiden en inglés, y a la hora de tramitar administrativamente la tesis se le dice al doctorando que ha de estar traducido al castellano.

El jefe de Servicio de Grado y Postgrado explica que esa exigencia viene dada por la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que en definitiva se trata de un expediente administrativo que se lleva a cabo en España y debe estar en castellano.

No obstante también se admite para su trámite si la traducción nos llega sellada por el Servicio de Idiomas de nuestra Universidad.

El presidente de la Comisión de Ingeniería y Arquitectura manifiesta que el esfuerzo de la traducción debe recaer en la Universidad y no en el doctorando.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas, de lo que como secretario doy fe, con el visto bueno del señor Vicerrector.

Vº Bº

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN
DE ENSEÑANZAS

EL SECRETARIO

José Manuel Mira Ros

Manuel Martínez Tomás